



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 152/2006

La Paz, 02 de junio de 2006

REF: LEY N° 3398 DE 23-05-06 QUE APRUEBA LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DIÁLOGO POLÍTICO Y COOPERACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, Y LA COMUNIDAD ANDINA Y SUS ESTADOS MIEMBROS BOLIVIA, COLOMBIA, ECUADOR, PERÚ Y VENEZUELA, POR OTRA PARTE.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Ley N° 3398 de 23-05-06 que aprueba la ratificación del “Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Comunidad Andina y sus Estados miembros Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, por otra parte”.

ATC/arql

Abog. Aueberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico
ADANA NACIONAL



GACETA OFICIAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiéndase a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

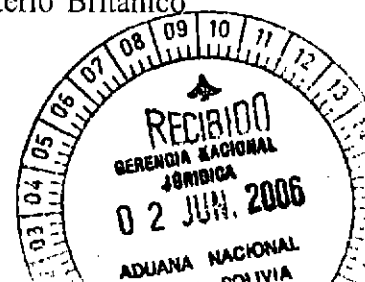
Dirección: Calle MERCADO N° 1121 - Edificio Guerreru, Planta Baja TELEFONOS: N° 2147935 - 2147937

INDICE CRONOLOGICO:

Depósito Legal LP. 4-3-605-89-G

E E Y E S

- 3397 23 DE MAYO DE 2006.- Se aprueba y ratifica el "Tratado de Extradición entre la República de Bolivia y la República del Paraguay".
- 3398 23 DE MAYO DE 2006.- Se aprueba la ratificación del "Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Comunidad Andina y sus Estados miembros Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, por otra parte".
- 3399 23 DE MAYO DE 2006.- Se aprueba y ratifica el "Convenio de Reconocimiento y Validez de Títulos, Diplomas y Certificados Académicos de Estudios Parciales de Educación Superior con el Gobierno de la República de Colombia", suscrito en la ciudad de La Paz, el 20 de agosto de 2001.
- 3400 23 DE MAYO DE 2006.- Se aprueba la ratificación del "Acuerdo de cooperación Científica y Tecnológica, con el Gobierno de la República de Italia".
- 3401 23 DE MAYO DE 2006.- Se aprueba el Acuerdo con el Gobierno de la República Federativa del Brasil, sobre Restitución de Vehículos Automotores Robados o Hurtados.
- 3402 23 DE MAYO DE 2006.- Se aprueba la ratificación del "Convenio con el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte concerniente a la Asistencia para el Desarrollo y la Condición del Ministerio Británico para el Desarrollo Internacional en la República de Bolivia".



D E C R E T O S

- 28726** **31 DE MAYO DE 2006.-** Designase Ministra Interina de Trabajo, a la ciudadana Nila Heredia Miranda, Ministra de Salud y Deportes.
- 28727** **31 DE MAYO DE 2006.-** Designase Ministra Interina de Educación y Culturas a la señora Casimira Rodríguez Romero, Ministra de Justicia.
- 28728** **31 DE MAYO DE 2006.-** Designase Ministro Interino de Hidrocarburos y Energía al ciudadano Salvador Riquiera, Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.
- 28729** **31 DE MAYO DE 2006.-** Designase Ministro Interino de Relaciones Exteriores y Cultos, al ciudadano Juan Ramón Quintana Taborga, Ministro de la Presidencia.
- 28730** **31 DE MAYO DE 2006.-** Autorizar excepcionalmente al Presidente Ejecutivo de YPF, designar a los representantes de la empresa estatal de petróleo ante los Directorios de las empresas petroleras capitalizadas.
- 28731** **31 DE MAYO DE 2006.-** Se aprueba la Escala Salarial Presupuestaria del Servicio Diplomático y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos.

LEY N° 3397
LEY DE 23 DE MAYO DE 2006

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EI HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO. De conformidad con el Artículo 59, atribución 12ª, de la Constitución Política del Estado, se aprueba y ratifica el "Tratado de Extradición entre la República de Bolivia y la República del Paraguay", suscrito en la ciudad de La Paz, el 11 de julio de 2000.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los tres días del mes de mayo de dos mil seis años.

Fdo. Santos Ramírez Valverde, Edmundo Novillo Aguilar, Jorge Aguilera Bejarano, Félix Rojas Gutiérrez, Oscar Chirinos Alanoca, Alex Cerrogrande Acarapi.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil seis años.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga.

LEY N° 3398
LEY DE 23 DE MAYO DE 2006

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EI HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO. De conformidad con el Artículo 59, atribución 12ª, de la Constitución Política del Estado, se aprueba la ratificación del "Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Comunidad Andina y sus Estados miembros Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, por otra parte", suscrito en Roma, Italia el 15 de diciembre de 2003.

Conforme a lo estipulado en el Artículo 54° del Acuerdo, éste entrará en vigencia el primer día del mes siguiente a aquel en el que las Partes se notifiquen mutuamente el cumplimiento de los procedimientos necesarios a este efecto.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los tres días del mes de mayo de dos mil seis años.

Fdo. Santos Ramírez Valverde, Edmundo Novillo Aguilar, Jorge Aguilera Bejarano, Félix Rojas Gutiérrez, Oscar Chirinos Alanoca, Alex Cerrogrande Acarapi.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil seis años.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga.

LEY N° 3399
LEY DE 23 DE MAYO DE 2006

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO. De acuerdo con la atribución conferida por el Artículo 59, numeral 12°, de la Constitución Política del Estado, se aprueba y ratifica el “Convenio de Reconocimiento y Validez de Títulos, Diplomas y Certificados Académicos de Estudios Parciales de Educación Superior, entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la República de Colombia”, suscrito en la ciudad de La Paz, el 20 de agosto de 2001.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los tres días del mes de mayo de dos mil seis años.

Fdo. Santos Ramírez Valverde, Edmundo Novillo Aguilar, Jorge Aguilera Bejarano, Félix Rojas Gutiérrez, Oscar Chirinos Alanoca, Alex Cerrogrande Acarapi.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil seis años.